

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

7° CONGRESO NACIONAL DE ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS PUEBLA 2012

3 DE MAYO DE 2012

MESAS SIMULTÁNEAS DE REFLEXIÓN

MESA III: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

OSCAR GUERRA FORD: Bienvenidos a la mesa de reflexión Transparencia y Rendición de Cuentas en este 7° Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos, tenemos listos para esta tarde 8 ponentes, 8 ponentes por lo cual estamos queriendo que les demos 8 minutos a cada uno para su exposición y para que al respecto podamos salir e intercambiar opiniones entre todos los que estamos aquí presentes y poder cerrar hasta la hora que está programado que es a las 3 de la tarde, si terminamos antes no hay problema.

Bueno, mi nombre es Oscar Guerra Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, esos son mis datos personales y somos también un organismo convocante para este Congreso Nacional de Organismos Autónomos.

La gente que tengo registrada solamente la voy a leer para ver si no hay alguna gente que me haya faltado, recuerden que esta mesa es una parte hoy y otra parte mañana temprano, está Claudia Alonso Pesado, Bruno Lauro Constantini, Jorge Gutiérrez Reynaga, Mucio Israel Hernández Guerrero, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Mayra Romero Gaytán, Luis Fernando Sánchez Nava, en este orden les voy a dar la palabra a cada uno de los ponentes pidiéndoles que obviamente puedan respetar los 8 minutos con objeto de que todos puedan exponer.

Entonces le doy la palabra a nuestra amiga Claudia Alonso quien es Consejera del Instituto Chihuahuense de Transparencia y Acceso a la Información Pública y también Coordinadora de la Comisión de Educación del propia COMAIP. Entonces si nos haces favor Claudio de dirigirnos tus palabras.

CLAUDIA ALONSO PESADO: Bien, pues muy buenas tardes, muchas gracias. Antes de dar inicio a mi exposición no puedo dejar de agradecer a las instituciones convocantes en particular a mi colega y querida amiga la Maestra Blanca Lilia Ibarra y por su puesto también a la Licenciada Rosa María Cruz Lesbros, a ambas mi reconocimiento por sus atinadas recomendaciones y paciencia, al comité organizador le agradezco haya aceptado mi ponencia para

que pueda ser presentada en esta, a quienes comparten la mesa de análisis los saludo es un honor estar con todos y todas ustedes.

Con permiso Oscar, con permiso de todos ustedes.

Buscando la democracia apareció la transparencia, los órganos de transparencia y acceso a la información surgieron en medio del largo proceso recorrido en la historia mexicana para alcanzar la democracia que se entiende entre las y los mexicanos no sólo como el sistema político para elegir a nuestros gobernantes, sino como el sistema de vida que permite alcanzar mejores condiciones de vida tal y como lo dice el artículo 3° Constitucional.

El desencanto social de que la democracia no ha sido capaz de transformar y mejorar las condiciones de vida de la sociedad ha ido acotando su alcance, algunos pensadores ha establecido que se le ha pedido de más a la democracia y que es desde esta perspectiva que se tiene que entender que la democracia ha mejorado, ha logrado elecciones independientes, legales y legítimas, algo cuestionables, sin embargo,, hay otro sector que considera que la democracia ha fracasado pues ni ha mejorado las condiciones de vida ni construye relaciones justas y equitativas entre la población, gobernantes y gobernados.

Desde ambas perspectivas hay la coincidencia de que en México prevalece una larga tradición por hacer normas para no cumplirlas y buscar el modo de burlarlas, también se coincide que en México existe la tradición de favorecer desde el ejercicio del poder público a quienes son cercanos a los intereses de quienes ostentan el poder económico y político burlando así la justicia y el desarrollo social integral.

Desde ambas perspectivas se coincide en la insatisfacción social y en la necesidad de transformar las formas de ejercer el poder y de administrar el recurso público, así como de apuntalar los cimientos de justicia, legalidad, igualdad, equidad y libertad.

Los órganos de transparencia y acceso a la información pública fueron concebidos entonces en este proceso de modernización del ejercicio del poder y de la administración de recursos públicos como parte del engranaje de instituciones que buscan transformar el ejercicio del poder y construir la democracia.

Sin embargo, a muy corta edad estos organismos están viviendo las presiones que este organismo autoritario y autocrático sabe ejercer, poniendo en entre dicho la vigencia del ejercicio del derecho de acceso a la información pública de las personas así como la exigencia misma de los órganos que garantizan este derecho y promueven los principios republicanos y democráticos de publicidad, transparencia y rendición de cuentas.

En esta oportunidad quiero señalar que considero a la independencia y a la autonomía de las constituciones garantes del derecho de acceso a la información pública como la vía más sólida para blindar a los organismos

autónomos, por ello es que mi ponencia la titulé “Transparencia y Rendición de Cuentas: Caminos para la Independencia y la Autonomía de los Órganos Garantes del Derecho de Acceso a la Información Pública”.

Equivale a la aplicación de la vacuna contra el ejercicio del poder discrecional, impune, corrupto, ineficiente e ineficaz, prácticas que han desarticulado cada vez la relación entre Estado y sociedad.

En su incipiente existencia los órganos garantes de acceso a la información pública y la transparencia se han visto sometidos a las contradicciones de tener normas constitucionales que establecen las reglas para garantizar este derecho que sin embargo, se ven violentadas y burladas por el ejercicio del poder, del propio poder pareciendo que es un vicio de un círculo vicioso, perdón, del cual no podemos salir, también quienes buscan cumplir con su responsabilidad y hacer vigente la razón de ser de estos órganos autónomos garantes se ven sometidos o al descrédito y a la asignación de cuetos presupuestos para hacer inviables a las instituciones.

Ante tal realidad y con el propósito de darles viabilidad a los órganos garantes y al derecho que garantizan considero necesario profundizar en el estudio y análisis en dos líneas, en principio se debe priorizar en la agenda política, económica y social la necesidad de incorporar a la sociedad en el desarrollo de las políticas públicas bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas, es decir, en tanto la sociedad participa en la identificación de necesidades y problemas y en su solución, y se involucra en el desarrollo y ejercicio de las políticas del recurso, así como usar el impacto de las mismas para la solución de los problemas se genera una relación directa y no artificial entre sociedad y gobierno.

Si bien es cierto que el principio de publicidad es una obligación del Estado que se traduce en el derecho de las personas del saber sobre la cosa pública, también es cierto que esa publicidad puede operarse de dos maneras o de dos modos: uno, cuando la sociedad mira la cosa pública desde el aparador y otro cuando la sociedad mira la cosa pública desde adentro del aparador, yo estaría apostándole a esta segunda opción, pues la construcción de la confianza hacia el que hacer gubernamental no se logrará en tanto la sociedad sea un espectador y no un actor.

En tanto, la política económica y social del Estado dejó atrás sin desarrollar ni alcanzar su consolidación una política de Estado que privilegiara la organización social y promoviera su desarrollo y por el contrario privilegió las políticas de oportunidades individualistas y desarticuladas al desarrollo social y económico permitió que fuese más difícil el desarrollo y crecimiento de la fuerza social naciente en defensa de la transparencia y rendición de cuentas pues se desdibujó la responsabilidad pública y el interés colectivo.

Lo anterior tiene que ver con la segunda línea que propongo que considero se hace impostergable para los órganos de transparencia, me refiero a consolidar la atribución autonómica normativa, técnica y presupuestal de los órganos garantes del acceso a la información pública bajo los principios de

transparencia y rendición de cuentas, lo que se haga y con lo que se haga, sea poco o sea mucho debe ser ampliamente difundido, visto, explicado, fiscalizado, evaluado con lo que se debe construir confianza desde la eficiencia y eficacia de la institución para la sociedad, la eficacia de los órganos garantes del derecho al acceso a la información.

Hay que convencer a la sociedad de que sí se puede hacer instituciones en las que prevalezcan los principios de transparencia, rendición de cuentas y democracia.

El nombramiento de comisionados y comisionadas, consejeras o consejeros, según corresponda el nombre de la legislación de cada entidad federativa pasa forzosamente por la correlación de fuerzas de quienes no quieren la transparencia y la rendición de cuentas y quieren continuar gozando de las mieles del poder autocrático y autoritario y corrupto frente a la fuerza social y política de quienes valoran para este proceso inacabable de transición y transformación democrática de nuestro país a la transparencia y rendición de cuentas como principios rectores de este proceso complejo, por lo que hay que revisar las estrategias y mecanismos de nombramiento de los consejeros y comisionados.

Parafraseando a Mahatma Gandhi al decir que no hay camino para la paz sino la paz es el camino, pongo en la agenda de este 7° Congreso la idea de que no hay camino para la transparencia sino que la transparencia es el camino.

El nombramiento de comisionados y comisionadas o de consejeros y consejeras no puede seguir en la opacidad ni bajo mecanismos que se aparten de la naturaleza misma para lo que se crean estos organismos públicos autónomos.

Fortalecer procesos evaluativos en los que participen las cosas sociales interesadas en la agenda de la transparencia y la rendición de cuentas, en la definición, seguimiento y evaluación del proceso bajo la premisa del primer planteamiento que hice esto es mirar y participar en el proceso desde adentro del aparador en este tema y en este aspecto específico tan relevante confiera precisamente a la apertura, el poder opaco u oscuro ya conoció de lo que posibilita a la transparencia por lo tanto, buscará por todos los caminos la existente vegetativa o en estado de coma de los órganos garantes al nombrar a comisionados o consejeros que están para protegerlos y no para transparentar y garantizar un derecho humano, quienes son nombrados o nombradas como comisionados o comisionadas, consejeros o consejeras deben de estar sujetos y sujetas a una normatividad de gobierno interno construido conforme a los principios de transparencia y rendición de cuentas para que con ello logren blindar y establecer la sana distancia en las decisiones propias de los organismos con el resto de los poderes y fuerzas políticas.

Quienes encabezamos estos órganos debemos de tener claro que la fortaleza se construirá en tanto exista congruencia entre los principios y valores que están alrededor de la transparencia y la rendición de cuentas: publicidad, justicia, verdad, legalidad, equidad, oportunidad, accesibilidad, si todo esto no

lo vivimos en lo cotidiano desde lo individual, eso no se vivirá en lo colectivo, en la institución.

Por ello, creo que aun y cuando la transparencia y la rendición de cuentas son un anhelo social, también estoy convencida por mi experiencia personal de que mantener estos principios en la vida cotidiana en la labor que una desempeña aún y a contracorriente de la mayoría constituye un blindaje para la independencia y la autonomía frente a los poderes e intereses de grupos y personas lo que en el tiempo permite legitimar la acción personal y la institucional, por ello, insisto no hay camino para la transparencia, la transparencia es el camino.

Finalmente, respecto a fortalecer la autonomía presupuestal de los órganos garantes del derecho de acceso a la información pública y la transparencia implica que se incorpore en la agenda del Congreso de la Unión el velaje para asignar presupuestos a dichos órganos para que desde de eso modo se le reste un elemento de presión a la autonomía y a la independencia, tema que desde la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública se ha abordado pero sin lograr resultados positivos por lo tanto considero que esta demanda ya no sólo de los órganos garantes del derecho al acceso a la información pública sino de este séptimo Congreso de Organismos Públicos Autónomos.

Muchas gracias por su atención.

OSCAR GUERRA FORD: Gracias a ti Claudia, creo que no está Bruno Lauro Constantino... Ah perdón, estaba aquí su lugar. Bruno si nos haces favor, él es el Director Jurídico de Tv Azteca de la Región Centro, si nos haces favor en este momento de exponer tu ponencia.

BRUNO LAURO CONSTANTINI GARCIA: Si bueno, buenas tardes apreciable público cómo están.

Y dentro de la transparencia y rendición de cuentas a mi me pareció interesante tratar lo que es la transparencia de los datos personales, en este caso las reformas constitucionales al artículo 6, 16 y 73 que formularon y dieron inició a las leyes federales de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y de protección de datos personales en posesión a los particulares México ha dado el primer paso de muchos pasos necesarios para proteger los datos personales de los particulares, así como hacer transparente el manejo de los mismos y de la información pública que administran los entes públicos.

Derivado de lo vertiginoso de la tecnología, de la transmisión inmesurada de datos personales a través del internet, de las redes sociales y por correo electrónico la intimidad de las personas día a día se ve más vulnerada, ya sea por mutuo propio o por las relaciones comerciales que surgen entre ellos y los proveedores de bienes y servicios y el propio Estado.

Es por ello que, nuestro país decidió correctamente aparejar la legislación nacional a los lineamientos internacionales a fin de proteger el derecho fundamental que es la protección de la persona en relación con el tratamiento de su información, ahora bien la Ley de Protección de Datos Personales en cuestión de particulares tiene como objeto regular la protección de esos mismos a través de la autodeterminación informativa de las personas garantizando los derechos ARCO los cuales son: acceso, rectificación, cancelación y oposición de los propios particulares.

Sin embargo, derivado de los constantes avances de las tecnologías de la información el nivel de seguridad en este ámbito es muy bajo por eso la importancia este año y los venideros será la capacitación en este concepto tanto a los proveedores de bienes y servicios, a los entes públicos como a los titulares de los datos personales.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tiene como fin promover lo necesario para garantizar el acceso a toda persona a la información en posesión de los poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal y cualquier otra entidad federativa persiguiendo entre otros objetivos el transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados y garantizar la protección de los datos personales en posesión de ellos mismos.

La transparencia en la protección de los datos personales no sólo aplica a los sujetos privados sino como observan estas dos leyes también aplica a los entes públicos, es por ello que la transparencia en la protección de los datos personales se ha considerado como un derecho fundamental en nuestra propia Constitución debe ser informado a los particulares, debe existir la capacitación adecuada tanto para la iniciativa privada como para la instituciones gubernamentales.

México ante la ferviente preocupación de proteger los datos personales de los particulares, de llevar a cabo una transparencia adecuada a la gestión gubernamental debe aprender a protegerse de manera tal que la protección de nuestra intimidad no sea un tema que tomemos a la ligera sino una protección consagrada y reconocida constitucionalmente.

En estos tiempos que nos han tocado vivir, en época de la tecnología de nube, de la transmisión instantánea de información resulta fundamental velar por la protección de nuestros datos personales pues en múltiples ocasiones tanto las autoridades como diversos entes de la iniciativa privada exigen rostros, nombres, filiaciones y otros datos personales de sujetos que no han autorizado o en algunos casos desconocen que sus datos personales están en posesión tanto de particulares como de autoridades y son dados a conocer en aras del interés público o de manera incorrecta ya que son utilizados por diversas finalidades para los que no fueron autorizados.

No nos extrañe que nuestros datos personales que es cualquier información que permita identificarnos este en posesión de algún ente privado o de cierta autoridad y que su tratamiento incumpla con disociación de los mismos permitiendo a cualquier particular identificar nuestra esfera más íntima dando un uso indebido a los mismos ocasionando un perjuicio irremediable a nuestros derechos, considerando que los ingresos por las sanciones que se aplican a los particulares por infracciones cometidas a la ley de datos personales no forman parte de la reparación del daño que pertenece al particular afectado sino a la autoridad sancionada, paradójicamente los particulares se encuentran indefensos ante la imposibilidad de averiguar qué datos personales almacenan en las bases de la administración pública, primicia indispensable para el ejercicio de los derechos ARCO llevándonos a la conclusión de que los particulares requerimos transparencia para conocer la existencia y rasgos de las bases de datos donde se conservan nuestros datos.

No hace mucho en el siglo XX hubo una sentencia del Tribunal Española la luz del Convenio 108 del Consejo de Europa para la protección de la personas respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal mismo que fue dado en Estrasburgo el 28 de enero de 1981, en particular señala la sentencia: es adecuar las garantías complementarias que señala el particular artículo 8° de dicho convenio, que señala que cualquier persona deberá poder conocer la existencia de un fichero automatizado, aquí conocido como base de datos, de carácter personal, sus finalidades principales, así como la identidad y la residencia habitual o el establecimiento principal de la autoridad controladora del fichero, obtener intervalos razonables y sin demora o gastos excesivos a la confirmación de la existencia o no del fichero automatizado de datos de carácter personal que conciernen a dicha persona, así como la comunicación de dichos datos en forma impeditiva, obtener llegado el caso la rectificación de dichos datos o el borrado de los mismos cuando se hayan tratado con infracción de las disposiciones del derecho interno que hagan efectivos los principios básicos enunciados en los artículos 5 y 6 del presente convenio, disponer de un recurso sino se atendió en una petición de confirmación o si así fuere el caso de comunicación de la justificación o de borrado al que se refiere el mismo convenio.

Por lo tanto, es necesario adecuar nuestras dos leyes que fomentan la transparencia, el acceso y los datos personales a la realidad social, económica y política actual que carece esta nueva legislación que apenas estamos empezando, a partir del siglo XXI y estamos muy atrasados, tan es así que seguimos en una etapa de corrupción según la Organización Transparencia Internacional estamos posicionados México como el lugar tercero siendo que el índice va de mayor a menor, entonces, es necesario adecuar estas nuevas legislaciones a la realidad actual.

Es todo de mi participación, gracias por su tiempo.

OSCAR GUERRA FORD: Ahora es el turno de... agradecemos que todos se estén ajustando al tiempo, vamos a dar la palabra ahora a Luis González

Briseño quien es Consejero del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública y también le damos 8 minutos, entonces por favor.

LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO: Gracias muy amable, buenas tardes, agradezco al comité la oportunidad que me dio de hacer esta propuesta, Oscar que amable por su atención ahí le paso un... por favor, tratare de ser lo más breve posible y tocar un tema que en última instancia resulta ser una propuesta.

Es sabido que las tecnologías de la información particularmente las relacionadas con el derecho informático o telemático como se le conoce en el mundo han impregnado ya a toda la sociedad ¿y esto qué implica? Bueno que en un mundo global ya nos podemos comunicar desde México, desde Puebla hasta Japón o alguna ciudad, porque no decirlo del otro lado del continente que pudiera ser Australia.

Estas tecnologías de la información han impactado desde cualquier punto de vista los tres derechos que los órganos constitucionales autónomos particularmente los de transparencia tiene a su cargo, que es: la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales.

Recordemos que la transparencia es un derecho que tiene el ciudadano para enterarse del quehacer público de los entes públicos, valga la redundancia, en donde el ciudadano entra a una página de internet o bien electrónica como ustedes le quieran llamar o web y ahí ve un devenir o un quehacer de los entes públicos, hasta ahí quedaría la tecnología de la información, porque nada más nos permite bajo una serie de datos hacer una evaluación ¿esto cómo se conoce en el ámbito de la transparencia? Pues como obligaciones de transparencia, como información pública, más sin embargo, los avances que se han tenido han llegado a pensar en nuevas novedades, por llamarles de alguna manera, en este tema.

En cuanto al acceso a la información he sabido que ya particularmente en toda la República Mexicana existe un sistema que permite hacer solicitudes de información vía electrónica, pero más aún poder presentar recurso es decir, un medio legal que tiene el ciudadano a su disposición cuando no le es favorable o no le satisface la respuesta que se le da a esta garantía, aquí habrá que precisar que es de todos sabido que la transparencia es un concepto que es un derecho de sí mismo y el acceso a la información ya con, ahora sí que con la nueva corriente jurídica pues es un derecho humano que le permite al ciudadano acceder a documentos públicos.

Y la última parte que tal vez no sea en este momento precisa en cuanto a la protección de datos personales que tiene incidencias considerables para las transferencias internacionales que se hacen de datos personales, aquí valdría apuntar que el poder más conservador en México sin que sea el supremo poder conservador me referiría a la Suprema Corte de Justicia ya ha dado un avance en esta materia de derecho o del uso de las tecnologías de información y particularmente se refiere al derecho de petición.

Como ustedes saben, la Constitución particularmente los acuerdos que artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el derecho de petición lo podrá ejercer el ciudadano por escrito de manera respetuosa, bueno por ahí ya la Corte a través de una tesis jurisprudencial establece que si el ente público tiene un portal y si ofrece respuesta a solicitudes o derecho de petición tiene la obligación la entidad pública de contestar por la misma vía, es decir, la Corte todavía en la novena época evolucionó y establece por ahí el razonamiento y dice bueno cuando en 1917 se estable pues no se consideraba aún la existencia de estas medidas, por eso dice ahí que será por escrito, hoy la Corte ha dicho que también puede ser por vía informal.

Que en el caso particular del derecho informático ha incidido, el gran parte aguas que ha incidido en los temas inclusive en la rendición de cuentas y en la protección de los derechos humanos es cuando se da la reforma en el artículo 6° constitucional donde se establecen tres bases y tres principios en materia al acceso a la información, también de protección de datos personales sin ir al fondo y de transparencia, ahí ya se empieza a reglamentar de una manera u otra pero sin llamar la atención de manera que podamos decir que incida, más sin embargo, a esa fecha ya existían los portales de internet.

Entonces, otro dato importante es que a raíz de la reforma constitucional que se da por ahí del año, perdón, la reforma constitucional obliga a la reforma de todas las leyes de transparencia, de acceso a la información y en todo caso de protección de datos personales a tomar nuevas dinámicas que implicaban hacer nuevos usos de las tecnologías de la información.

En el caso particular de Coahuila les puedo comentar que somos un estado en donde prácticamente ningún ente público, perdón ningún ente público se escapa de las obligaciones de transparencia y acceso a la información ¿y por qué? Porque tenemos desde partidos políticos, órganos constitucionales autónomos son sujetos de la ley, a los municipios y los propios poderes tanto los tres que se encuentran constituidos o digamos originarios del estado.

Así entonces, en el estado de Coahuila como ustedes sabrán y en su momento lo dijo el estudio de la métrica de transparencia tenemos si no una de las mejores por ahí en segundo o tercer lugar a nivel nacional, que intentamos de nueva cuenta mejorar.

Sin hacer tanto preámbulo yo iría a la propuesta concreta que es válida no solamente para un estado sino para todos los estados, en qué radicaría esta propuesta, que algunos en el campo del INFODF ya la tienen pero el proyecto iría más ambicioso, iría para allá, la propuesta concreta sería utilizar la tecnología a través de la radio, perdón, la localización, georeferencia los lugares en donde se encuentran no solamente los objetos obligados sino las concesiones que otorga el gobierno, las expropiaciones, inclusive los entes privados o denominados A.C. que reciben recursos públicos dense ustedes cuenta el avance que haría pongámonos en el imaginario, encendemos nuestra computadora, nuestro ordenador o nuestro terminal como le quieran llamar y decir que en las obligaciones de transparencia se establece que se les dio a los

para que haya equidad de género a los hombres y mujeres A.C. la cantidad de 5 mil pesos para un apoyo y poder localizar a través de la página donde se encuentra, donde está el domicilio, inclusive para que se destinaron, puede ser que el ciudadano diga bueno necesito que en este público de cualquiera de los tres niveles me dé el apoyo para poner una barda y podamos entrar a estas obligaciones de transparencia y geolocalizar donde esta esa barda o que el ente diga he pavimentado 50 kilómetros y podamos nosotros estar.

Concretamente la propuesta sería la geolocalización, un caso más en específico, yo creo algunos que estamos en este bello estado hicimos, buscamos lugares y por ahí importar el *google* nos decía si buscábamos hoteles, si buscábamos restaurantes con un pequeño señalización, lógicamente que no sería a un detalle extremo, pero en la medida que el ciudadano se le facilitara poder localizar al ente que es sujeto de fiscalización, de rendición de cuentas e inclusive poder constatar sin que el ciudadano vaya al lugar que los recursos públicos particularmente han sido invertidos o destinados de manera adecuada sin que tenga que trasladarse o ir más allá.

Imaginémonos que esto lo podamos hacer desde cualquier parte del mundo, pero la propuesta particular resumiendo sería en este sentido de que haciendo uso de las tecnologías de la información sería conveniente y de gran aportación implementar desde los portales o páginas web de los sujetos obligados la geolocalización de los entes públicos, es decir, asociar un recurso digital con una localización inclusive de información en la que resulte contar con un domicilio o una ubicación geográfica.

Más aún, les comento también que en el estado los partidos políticos son sujetos de la ley de acceso en el estado de Coahuila, particularmente esa sería la propuesta la geolocalización de los entes para seguir el destino de los recursos.

Gracias Oscar, gracias muy amable.

OSCAR GUERRA FORD: Muchas gracias Luis, vamos a darle la palabra a Jorge Gutiérrez Reynaga, quien es el Presidente del Consejo de Transparencia e Información Pública de Jalisco, si nos haces favor Jorge tienes la palabra.

JORGE GUTIERREZ REYNAGA: Muchas gracias Oscar.

Voy a tocar un tema de interés como todos los ponentes aquí, un tema interesante que se llama "Honestidad como modo de vida".

¿Qué es primero la transparencia o rendición de cuentas? vivimos en un país republicano, representativo y democrático donde el poder es público, ya que los gobernantes son los representantes del pueblo.

La transparencia es una acción política que implica cambiar las gruesas losas por limpios vidrios incómodos para los que tiene cosas que ocultar, además es

un medio para conseguir cualquier fin desde el control particular de la actuación de gobierno, lo que vemos hoy en día con diversos actores sociales en concreto la sociedad organizada que pide información para saber que hace el gobierno y tenerlo vigilado o bien para conseguir fines particulares como es el caso de un ciudadano que busca su propio interés y para ello requiere datos entorno a los programas sociales gubernamentales que se adecúen al proyecto o empresa que pretende.

Vivimos un desarrollo democrático más real en México en estos días pero, sin embargo, sin sonar partidista donde ha habido una transición de poder de un partido a otro, donde se ha dado votos de castigo y se muestra un descontento y una tendencia no nueva sobre al descrédito a la figura del político.

La transparencia es un mecanismo de rendición de cuentas y de ejercicio de la democracia, característica propia de la república, interesante es observar que en el artículo 17 del Código Civil del Estado de Jalisco se considera a la democracia no sólo como una estructura política y un régimen político sino como un sistema de vía fundado en la capacidad de decisión responsable de las personas que permita su desarrollo y el constante mejoramiento económico, social, cultural y familiar, haciendo responsable del ejercicio democrático no sólo al político sino a las personas particulares.

Pero esta forma republicana, esta democracia en al que los puede guiar mejor dicho en el que se relaciona con un tema de honestidad debiendo subrayar de forma puntual que la honestidad es un tema de todos que inicia en núcleos pequeños pero sustantivos, la familia. Hablamos pues de una actuación de la sociedad, de un acto positivo, conducta activa y no ya negativo de omisión o reactivo, es decir, que actúa hasta que siente el daño.

Antes de responder o mejor dicho plantear el sendero, queremos señalar otro hecho reciente que está generando cambios, desilusiones y esperanzas, los cambios de administración. Las administraciones de hoy deben de hacer lo que siempre se ha dicho que se debe hacer y que no siempre se ha hecho, ser eficaces, honestos, legales y funcionales, sin embargo, se espera obtener cosas que no se han obtenido antes y crear confianza en la ciudadanía y no obtener resultados que otros han tenido, es preciso que comencemos a actuar de una forma distinta.

El cambio real, sin embargo, está en la gente, hoy la ciudadanía está más despierta, más participativa, de modo que vigilan al Estado, lo que debe de ser visto de forma competitiva y positiva, aquí vemos pues la transparencia, los actos que redundan en el manejo de los recursos públicos y en la toma de decisiones son vigilados, de modo que los vigilantes ven que el acto es malo o no pueden ver porque se les nublan los portales, cae el desencanto y actúan anulando su voto o buscando otra opción.

La transparencia debe de ser vista como algo positivo como un aliciente para mejorar el trabajo crear convicción y por qué no verlo reflejado en el sufragio por gobierno sea cual sea su ámbito deben ser legítimos.

La legitimidad que deben tener a priori y a posteriori, es decir, se debe ingresar al poder con las manos limpias y transparentes, exigiéndose transparencia a los partidos políticos y a las autoridades locales y a los gobiernos electos.

En el desarrollo del poder deben satisfacer y procurara el bien público y por supuesto por la teoría política, es decir, deben actuar a favor de la sociedad, luego entonces podemos advertir los funcionales primordiales: actuar e informar. La información sin actos se concreta a la nada y los actos sin informarse carecen de eficacia; el gobierno legitimo y legitimado debe entonces por conceptualización ser bueno, estable, aceptado y ratificado.

Cabe también hacer la comparación de la obligación del mandatario en un contrato civil que comprende al informar al mandando, principio aplicado en forma análoga hay que mantener informado al cliente o al mandante para que vea el trabajo desplegado y así ratifique la labor y recomiende el servicio; y si existe error afrontarlo con ética y a corregirlo.

Si viene señalando que la sociedad está cada día más interesada en el tema político, sin embargo, la problemática social para sus soluciones tiene actos de vigilancia sino de participación real como son los casos de seguridad pública y ecología o protección ambiental, puntos que el gobierno por muy eficaz que no podrá regular o controlar sin el cambio estructural de la sociedad, aquí la transparencia es también fundamental, al informar al público, al rendir cuentas se hace corresponsable a la misma.

Los sujetos obligados deben pues apoyarse en la transparencia como política para determinar su actuar garantizando el derecho al acceso a la información partiendo siempre del respeto y aplicación del principio de seguridad jurídica que en materia del derecho al acceso a la información pública versa en facilitar tal derecho a los solicitantes ya que para esto subsiste el principio de mínimas formalidades que no opera para todos los desobligados quienes deben necesariamente en su actuar cumplir con las formalidades que en términos ideales debe existir entre mandante y mandatarios.

Así, la transparencia es el espejo que permite observar al gobierno quien para legitimarse debe actuar, pero actuar bien y reflejar su acción en información oportuna y veraz que al a postrí podrá generar la confianza perdida.

Utilicemos la transparencia para legitimar el poder además de informar, crear conciencia y responsabilizar al soberano, el bueno; celebremos la transparencia mecanismo de participación ciudadana observante y vigilante.

Finalmente, la transparencia es motor de energías entendidas como el actuar conforme a los principios y con fines legales y correctos no propios o desviados, la capacitación a toda la sociedad no limita a factores políticos o periodísticos, es importante la ciudadanía en general debe conocer que a través del ejercicio del derecho a la información pública obliga a las autoridades a rendir cuentas y cumplir con la transparencia y eso trae como consecuencia que los gobernantes al rendir cuentas y al ser vigilados temen el castigo del

voto ajeno a sus pretensiones y por ende se vean inmersos en una cultura de honestidad, ya que al ser observado sabe que debe actuar correctamente.

La transparencia se inmiscuye y orilla íntimamente con la honestidad, principio básico de la regulación no sólo del Estado sino de cualquier relación humana, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco consientes de que el cambio democrático real, recordemos que la convención local en su artículo 9° pretende consolidar el Estado democrático y está en la sociedad, ha venido capacitando a los servidores públicos, sociedad civil, la clase trabajadora que incluye a los obreros y las empresas privadas respecto al derecho de acceso a la información, ya que para informar y mantenerse informado permear honestidad hace que esta sea una forma de vida y así un efectivo mejoramiento económico, social, cultural y familiar; es una mejor calidad de vida.

Finalmente, difundir la cultura de derecho de acceso a la información es un derecho humano no lo refutemos. Muchas gracias.

OSCAR GUERRA FORD: Muchas gracias, también quiero decirles está el relator de esta mesa el señor Román Toledo Robles quien es el Contralor del INFODF.

Le voy a dar la palabra ahora al Licenciado Mucio Israel Hernández Guerrero quien es Primer Comisionado Ciudadano del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, si nos haces el favor Mucio adelante.

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO: Muy buenas tardes, me congratulo por supuesto de militar y pertenecer a una de las comunidades más importantes me parece en México que son los organismos públicos autónomos y se han dicho muchas cosas en esta mesa, voy a retomar una hipótesis básicamente que tiene que ver con el asunto de la rendición de cuentas en relación con la transparencia y el acceso a la información y esto que me parece que el asunto de la rendición de cuentas se convierte en un nuevo elemento de la gobernabilidad.

La hipótesis es que el derecho al acceso a la información y la transparencia no necesariamente implican mecanismos efectivos de rendición de cuentas, estos conceptos como se han mencionado claramente están intrínsecamente relacionados pero no necesariamente garantizar el acceso a la información significa transparentar la acción de gobierno, la toma de decisiones y ambos elementos por sí mismos no conducen a veces a una rendición efectiva de cuentas habría entonces que insistir en varia actividad, centrales que por supuesto no son novedosas pero me parece que fundan el principio de lo que podemos denominar una sociedad democrática cuya aspiración en términos reales, es decir, prácticos en cuanto a la vida cotidiana de los ciudadanos son disminuir la desigualdad y la inequidad, ejercer y exigir los derechos fundamentales en un concepto como el que vive el país evidentemente de

extrema violencia esta no se puede convertir en la coartada perfecta para disminuirlos.

La rendición de cuentas me parece que no es necesario insistir en ello, es un mecanismo que permite exorcizar, desterrar o prevenir cualquier intento de restaurar el autoritarismo como forma de relación y de legitimación de la acción en el espacio público.

En este sentido, me parece que hay que insistir en una serie de ideas fundamentales; primero, la información pública debe de ser concebida como un bien colectivo patrimonio de la sociedad cuya exposición permita una cosa que en México aun está en pañales la acción colectiva de derechos y parece que el asunto de la información pública debiera permitirnos abrir la puerta al asunto de la acción colectiva de derechos que esta por supuesto por cierto como saben muy bien los abogados, el asunto de los tratados colectivos pero no hemos llegado aún a este ejercicio de acciones de derechos colectivos y me parece que el asunto de información, del acceso a la información pública puede ser una puerta de entrada a este instrumento fundamental sobre todo para la defensa de los bienes comunes para la comunidad.

Por otro lado, la participación ciudadana que está digamos muy presente en esta mesa me parece que no puede ser acotada sólo al seguimiento o a la evaluación del ejercicio de gobierno en el mejor de los casos sino estar involucradamente en las decisiones de este.

En este sentido, el acceso a la información pública debe transitar me parece hacia una segunda generación cuyo objetivo primordial no sea sólo la obtención de documentos o de información en posesión del gobierno que básicamente como se vino ejerciendo este derecho en un primer momento, sino debemos pasar y transitar hacia un mecanismo que permita precisamente la accesibilidad de otros derechos y estos se vinculen con instrumentos digamos de democracia directa y/o participativa como pueden ser el referéndum, el plebiscito y en algún momento la revocación de mandatos, sino tenemos estos elementos digamos que es la gran parte que falta en una gran reforma constitucional en donde estos elementos de instituciones y de democracia directa puedan hacer efective, creíble el asunto de los derechos, me parece que falta mucho por transitar ahí.

En este sentido, hay que fortalecer el mismo sentido y el uso multidimensional de la información pública porque esta sin duda alguna es la memoria de una sociedad que funda, donde se funda precisamente una política de la memoria y que permite sobre todo no permitir los errores del pasado.

Es también el instrumento para cumplir con los requerimientos de eficiencia y eficacia de los gobiernos y en este sentido es este nuevo elemento de la gobernabilidad.

Esta nueva gobernabilidad está conformada sin duda por esta política de la memoria la transparencia en los actos esenciales de gobierno como es el máximo de publicidad en el ejercicio de los recursos y la participación de las y

los ciudadanos en la toma de decisiones, la concreción de esta agenda requiere paradójicamente de la interacción de los elementos escritos y de actores que la pongan en el centro del debate que no sólo son esta comunidad de opas sino una sociedad activa y más o menos organizada lo cual evidentemente digamos los aleja del concedido paradigma de que para que se logre esto se necesita voluntad política y en este sentido, la rendición de cuentas requiere hacer efectiva la rendición de cuentas ¿Qué es esto? Diré, digamos siguiendo la lógica de los viejos de mi pueblo que a nadar se aprendo nadando y a caminar caminando.

Muchas gracias.

OSCAR GUERRA FORD: Gracias Mucio, ahora voy a dar la palabra a Elsa Bibiana Peralta Hernández quien es abogada y es la titular de la Oficina de Información Pública del Tribunal y del Consejo de Adjudicación del Distrito Federal, si nos hace favor Bibiana, dale el micrófono por ahí, le podían acercar un micrófono si nos hacen favor.

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ: Gracias, buenas tardes.

Este tema me apasiona mucho y retomando muchas de las cosas que he escuchado ahorita en los demás ponentes quisiera hacer dos recomendaciones en principio: la primera es que nos demos cuenta de la relevancia que implica esto de no sólo hacer un trámite de acceso a la información sino todo lo que podemos aportarle a la sociedad con la información que aprendamos a generar y a procesar precisamente para que esta sociedad se vuelva más participativa, ejerza sus derechos y hable.

Y la segunda es que precisamente como mecanismos de rendición de cuentas tenemos que obligar a todos nuestros entes o a todos los entes de los que formamos parte a que a través de estos mecanismos defiendan y sobre todo no vulneren los derechos tan importantes y verán a que me refiero porque mi tema se llama “Transparencia y Equidad de Género”.

Empezaré por recitar una frase que es muy ilustrativa para mí que dice así: “Si nosotros todos y cada uno hubiéramos mantenido los derechos y las autoridades del esposo en nuestras propias casas no tendríamos problemas hoy con nuestras mujeres, tal y como están ahora las cosas nuestra libertad de acción ha sido anulada por el despotismo femenino en casa y se encuentra perseguida y dificultada aquí en el foro, recordad todas las normas respecto de las mujeres con la que nuestros antepasados dominaron su licencia y las hicieron obedientes a sus maridos y sin embargo, a pesar de todas esas restricciones vosotros apenáis podéis mantenerlas en su sitio y ahora permitís que se quiten esas restricciones y que se pongan en un plano de igualdad con sus maridos, imagináis que podréis soportarla, desde el momento en que ellas se hagan iguales a nosotros serán nuestras dueñas”.

Van a decir ¿y esto quién lo dijo? Pues resulta que lo dijo Catón un cónsul romano en el año 195 antes de Cristo, que vigente resulta este pensamiento vera, verdad perdón, puede resultarnos difícil de imaginar pero hace menos de 60 años las mujeres mexicanas no gozaban del fundamental derecho de elegir a sus representantes, no es hasta 1953 durante la presidencia de Adolfo Ruiz Cortines que la plena ciudadanía fue otorgada a la mujer en el ámbito federal, sin embargo, el derecho a ser elegido pertenece aún en manos de una mayoría masculina pretendiendo ganar espacios a través de pretendidas cuotas de género que no siempre son apoyadas por las propias mujeres, las que juzgan o juegan el principal papel en el tema de género, no por cuestiones obvias como ustedes mismos pensarán sino porque deben de ser las principales orquestadoras del respeto así mismas para que las instituciones, normas y condiciones en materia de género funcionen con el tinte que pretenden.

Pero para entrar en materia hay conceptos que conviene tener muy claros fundamentalmente este concepto de género, paradójicamente a medida que prolifera la investigación sobre género prolifera también la tendencia a olvidar los problemas o lo problemático que resulta el significado del término, es por esto que antes de realizar cualquier estudio sobre la condición política, social o económica de las mujeres, así como de sus capacidades es fundamental tener en claro este concepto.

Fue Simone de Beauvoir quien en su libro "El Segundo Sexo" planteó por primera vez una idea que marcaría profundamente la historia del movimiento feminista en el mundo, uno es que las características femeninas no se derivan naturalmente del sexo, son adquiridas mediante un proceso social, la mujer por lo tanto no nace se hace.

Durante el auge del feminismo en los años 60 el término género comenzó a usarse de una manera sistemática pero no fue hasta los años 70 que la denominada perspectiva de género se consolidó como una visión significativa en la academia y en el ámbito de las políticas.

Tengamos muy claro esto el sexo y el género son conceptos distintos biológico el primero, social el segundo, es decir, la división cultural entre hombres y mujeres no se desprende de la naturaleza sino de un hecho social que puede transformarse.

Ahora hablaremos de igualdad, como ocurre con conceptos tan cambiantes y vinculados con la democracia como este tratar de definirlo también resulta difícil, para ello comenzaremos con preguntarnos ¿Qué tipo de igualdad debería buscarse en las democracias liberales? Ponemos como ejemplo la noción clásica de igualdad, la cual implica igualdad de condiciones y no de resultados, en principio es una idea asertiva que implica que nos corresponden a todos las mismas oportunidades, es decir, la posibilidad de poder partir desde un mismo punto hipotético pero lo que hagamos a partir de ello, depende exclusivamente de nuestro propio esfuerzo, por lo cual el Estado no debería interferir en ello, sin embargo, esta idea resulta engañosa considerar que la igualdad consiste exclusivamente en estricta neutralidad puede llevarnos a construcciones equivocadas puesto que la igualdad formal que a nivel teórico

puede resultar interesante y atractiva no necesariamente funciona en la práctica.

No olvidemos que de entrada existen grupos que se encuentran en una posición de desventaja en la que situaciones de opresión se reproducen fácilmente, no olvidemos el hecho de que se hayan removido las barreras legales para que las mujeres participen en la política, no les ha dado ni la igualdad de facto ni la ocupación masiva.

Uno de los factores que hay que tomar en cuenta en el análisis de la brecha que se abre ante la teoría y la práctica es la identidad, específicamente es su componente social, dicho de otro modo, dado que la identidad del individuo es multidimensional esta se sustenta tanto en cimientos individuales como sociales.

¿Cuál es entonces la relación entre identidad personal, identidad social y de qué manera se vinculan con este tema? Según explica Charles Taylor la proyección de una imagen degradante y un sujeto que pertenece hacia cierto grupo representa una forma de discriminación para los otros miembros de ese mismo grupo incluso si ellos no sufrieron algún incidente de manera directa.

No perdamos de vista que aun retirando los obstáculos legales u objetivos que oprimen a un grupo social marginado, la imagen depauperada que se formó durante la etapa de marginación aprisiona a sus integrantes y les impide liberarse de dichos obstáculos en la práctica, es así que los dominados en el caso las mujeres no pueden más que verse a través de la mirada del dominador, fenómeno mediante el cual la autodepreciación se convierte en una de las formas más brutales y efectivas de opresión, esto implica que en la búsqueda de una sociedad comprometida con la igualdad es trascendente que se combata toda forma de discriminación directa o indirecta.

Entonces, el principio de igualdad es un principio normativo que requiere de la protección de las diferencias, comenzando por la diferencia de género precisamente porque de eso somos diferentes por sexo. El principio de igualdad en razón de esta definición o de esta redefinición coincide con el principio de dignidad de las personas y con el carácter universal de los derechos fundamentales que a ellas se les atribuye.

En México mediante una reforma de 1974 se introduce un mandato sencillo pero contundente en el párrafo I del artículo 4° de la Constitución se establece que el varón y la mujer son iguales ante la ley, la legislación mexicana así como, la aplicación práctica de la misma sobre todo en el ámbito laboral y más aún en estructuras que implican cargos de poder ha tardado muchos años en hacer realidad este mandato pues en la actualidad se encuentran vigentes una gran cantidad de prácticas y normas discriminatorias hacia la mujer, no obstante, que en el mismo texto constitucional se establece en el artículo 1° que no se podrá discriminar por razón de género.

Y ustedes van a decir todo esto suena muy bien pero ¿qué tiene que ver con transparencia? Bueno, pues esto tiene que ver en este sentido, la respuesta es

muy sencilla al transparentar es, decíamos que transparentar es ver a través de, retomando la ponencia de hace rato, en apego al principio de rendición de cuentas y su procesos todas estas acciones traducidas en políticas públicas y quehacer gubernamental deberían estar contemplados en lo que como gestión debe transparentarse empezando porque el derecho mismo de acceso a la información no distingue ni debe distinguir de forma alguna a nadie para acceder a la misma.

Así uno de los puntos relevantes en el acceso para la información es la observación de esa equidad de género en los procesos de gestión pública, es decir, vigilar el acceso de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades a todos los ámbitos de dicho quehacer gubernamental atendiendo sus capacidades, perfiles y competencia, no basta que so pretexto de rendir cuentas se pida y se rinda información sobre la designación de servidores públicos sino que ello debe de ir más allá como parte de programas de respeto a los derechos humanos y las políticas públicas con perspectiva de género que exigen con pleno respeto a todos los principios aquí expuestos que se debe a tender a la equidad de género como parte de la transparencia y rendición de cuentas combatiendo realmente la discriminación en México en ese sentido.

Ello debe ser así porque debemos recordar que es práctica común ejercer el monopolio masculino del poder, el que es injusto cuando es el resultado de los factores de exclusión que las mujeres no controlan o no pueden controlar.

Para alcanzar el cambio cultural que necesitamos hay que estar advertidos de que la lucha contra la discriminación no es neutral sino que supone romper con modelos de relaciones sociales que durante décadas han estado asentados como normales, para lograrlo la participación ciudadana institucional de las propias mujeres es el factor principal de la mano con un cambio de un paradigma masculino que sigue considerando a las mujeres incapaces para ocupar cargos de poder eliminándola sin justificación sólo por condiciones de mujer.

Por tanto, de la mano de la rendición cuentas dado que el poder político se ejerce también en funciones como en las de gestión y administración, ello implica la implementación de acciones afirmativas que tiendan a incorporar a las mujeres a espacios a cargo de la gestión o demás cargos administrativos de jerarquía pues no existen razones de ningún tipo conforme a lo aquí analizado para considerar lo contrario.

Creerlo y hacerlo es incongruente con los principios de transparencia y rendición de cuentas, quien piense así no puede exigir de los demás lo mismo, no se encuentra legitimado ni cumple con su función. De hecho, actualmente uno de los principales obstáculos para una adecuada aplicación de estas leyes es la escasa cultura de la no discriminación que sigue existiendo en México.

Los actos discriminatorios no son percibidos como tales y en consecuencia no son llevados muchos de ellos ante las instancias correspondientes existiendo una especie de barrera visual que nos hace más cómodo no darnos cuenta de ellos.

Con esto termino, porque el tiempo se acorta y también es violatorio.

No hay que olvidar que todas las luchas que sobre el tema se dan son a la vez luchas por la dignidad humana y por la racionalización de la convivencia por eso es importante que se apoye en el mejor ordenamiento legal que podamos construir juntos pero más aún que lo respetemos.

Es un hecho que podemos tener buenas o regulares leyes pero si los habitantes del país y sus autoridades no tomamos conciencia de la importancia del combate a la discriminación en este sentido es muy poco lo que valdrán todas las revelaciones jurídicas.

La reparación de la exclusión de las mujeres en el ejercicio del poder se torna cada vez una exigencia de igualdad política, los pensadores de antaño rompieron moldes de lo que se consideraba en ese momento como lo normal con el fin de implementar modelos que respetaran cada vez más los derechos humanos desde la vida, la libertad, la seguridad y el debido proceso, etcétera, etcétera.

Por qué no considerar ahora que nos encontramos ante un cambio de paradigma que nos lleve a vivir y convivir de una mejor manera como se ha logrado a lo largo de la historia al romper esquemas que no dignifican al ser humano y que ahora no dignifican a la mujer limitándole su acceso, ello es una exigencia de transparencia y rendición de cuentas.

Y me quedo con lo que sobre el particular y la designación y los procesos dijo en la mañana este Gómez Mont. Dejo para ustedes la reflexión y agradezco a los organizadores del evento que me hayan permitido expresarme a través de este micrófono.

Muchas gracias, buenas tardes.

OSCAR GUERRA FORD: No gracias a ti Elsa y vamos a darle la palabra ahora a Mayra Romero Gaytán, bueno la Licenciada quien es Presidenta de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, que recientemente la semana pasada aprobaron su ley de datos personales conforme tengo entendido.

Adelante si nos haces favor Mayra.

MAYRA ROMERO GAYTÁN: Así es, muchas gracias Oscar, muchas gracias a todo el comité organizador que nos permite estar el día de hoy aquí intercambiando ideas y experiencias en el Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos.

El tema que les voy a comentar es “El Compromiso de los Organismos Públicos Autónomos con la Transparencia y la Rendición de Cuentas”.

En vías de poder consolidar el sistema democrático mexicano en los últimos años nuestra sociedad ha experimentado un fenómeno gradual y paulatino de transformación en sus instituciones políticas de representación popular que le han permitido identificarse con una sociedad cada vez más democrática.

El surgimiento de instituciones públicas en las que se han delegado la operación de funciones medulares del Estado en beneficio de la sociedad es una clara muestra de esta evolución es así como los organismos públicos autónomos han venido a redefinir la teoría clásica de la división de poderes.

Al emanar de la sociedad misma estos órganos tienden a consolidar el papel del ciudadano común en las tareas ineludibles del Estado por lo que deberán de observar una clara independencia de cualquiera de los poderes.

Los organismos públicos autónomos han ido surgiendo en base a carencias que redundan en necesidades propias de las personas que viven en sistemas democráticos, es decir, ante la ausencia de la defensa de los respetos de los derechos humanos de las personas surgen las comisiones de derechos humanos, ante la ausencia y la incapacidad del Estado de realizar elecciones limpias y confiables surgen los institutos electorales en los estados, ante la exigencia de que los servidores públicos rindan cuentas y transparenten la toma de sus decisiones surgen las comisiones o institutos garantes de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Todos ellos son formados por ciudadanos y además de la lógica de autonomía presupuestaria deben reunir características como: autonomía de tipo jurídico-política para crear sus propias normas jurídicas; autonomía administrativa para organizarse internamente y administrarse de forma independiente; autonomía financiera para determinar sus propias necesidades y plasmarlas en su presupuesto también deben formular sus propias normas jurídicas, deben contar con capacidad para autoorganizarse y poder seleccionar a su personal, deben dictar sus propias políticas de acuerdo a sus funciones, deben de permanecer al margen de las filias partidistas, deben de estar integrados por personas con reconocido prestigio y reconocida trayectoria en la materia, no pueden desarrollar otras actividades a la par, las decisiones deben de ser tomadas en forma colegiada, sus integrantes no pueden ser removidos salvo por causa grave que lo amerite, no deben de estar sujetos a las órdenes de ninguno de los tres poderes del Estado para reafirmar su independencia y su autonomía y deben presentar informes para mantener informado de su actuar a la ciudadanía, dichos informes deberán de ser muy precisos en la aplicación de su presupuesto.

Como puede notarse en las propias características de este tipo de órganos están implícitas, implícitos conceptos como la transparencia y la rendición de cuentas que se erigen también como dos pilares en los que se basa la consolidación del sistema democrático mexicano, ambas surgen a raíz de la necesidad y al mismo tiempo de la exigencia de conocer sobre el actuar de los funcionarios públicos; la primera como cualidad de hacer públicas las acciones

de gobierno y la otra como la capacidad de las instituciones públicas para hacer responsables a los funcionarios públicos de sus actos.

Encierran así la esencia de la conformación de organismos públicos dotados de autonomía, misma que no representa para nada el actuar fuera de los márgenes legales y los obliga a actuar regidos sobre manera en estos dos principios así pues el compromiso de los organismos públicos autónomos con la transparencia y la rendición de cuentas consiste en que deben de ser ellos quienes observen ambos principios en su actuación como organismos encargados de velar por la procuración y defensa de algunos de los derechos fundamentales de las personas.

El compromiso deberá de estar ceñido y comprometido con acciones específicas y no sólo estar presente en el discurso ya que los términos en cuestión son hoy en día de uso común y corriente por muchos, sin parar en la responsabilidad que encierra el simple hecho de mencionarlos aunque existen organismos públicos autónomos que se encargan específicamente de garantizar el derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales como es el caso del que yo represento.

Considero que todos los organismos que estamos en la OPAM debemos de ser garantes del ejercicio de la transparencia y la rendición de cuentas y hacerlos de uso común en nuestro actuar diario, por eso los organismos públicos autónomos debemos fortalecer la transparencia en el ejercicio de recursos públicos y construir una verdadera cultura de rendición de cuentas.

Por eso el día de hoy, aprovechando lo que es el Congreso los invito y los convoco a todos los que presidimos o somos integrantes de un órgano autónomo promovamos y difundamos la rendición de cuentas y la transparencia para beneficio no sólo de nuestras instituciones sino también para beneficiar a la sociedad.

Muchas gracias.

OSCAR GUERRA FORD: Gracias Mayra y gracias a todos por ajustarse al tiempo, voy a dar la palabra ahora a Luis Fernando Sánchez Nava quien también es recientemente Comisionado Ciudadano del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del INFODF del DF, si nos haces favor Fernando.

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA: Muchas gracias Oscar, agradezco al comité organizador por permitirme participar en esta mesa.

El tema a desarrollar es sobre “Los organismos públicos y rendición de cuentas hacia un gobierno abierto”, el objetivo es analizar a groso modo desde la óptica como órganos garantes de transparencia y acceso a la información pública de protección de datos personales, los mecanismos que contribuyan al fortalecimiento del Estado democrático-participativo, los institutos de acceso a

la información pública como órganos garantes han sido testigos de la evolución en el ejercicio de este derecho, así como del cumplimiento por parte de los entes de las denominadas obligaciones de transparencia que no son otra cosa que la carga de los entes públicos de poner al escrutinio público información específica sobre su actuación.

En ese sentido, garantizar el derecho de acceso a la información pública se traduce de parte de los entes gubernamentales en atender en tiempo y forma las peticiones que les son planteadas por los solicitantes de información, es decir, actúan en consecuencia del ejercicio de un derecho a diferencia de lo que sucede cuando transparentan su actuación, ya que aquí actúan de mutuo propio,

Es importante tomar en cuenta que en esta acción de transparentar la información los entes gubernamentales deben regirse por los principios de veracidad, certeza y máxima publicidad a efecto de que la ciudadanía reciba datos fidedignos que le ayuden a formarse criterios sobre el correcto o incorrecto proceder de dichos entes, una vez que han entrado en vigor las leyes de acceso a la información gubernamental, federal y estatales y que se erigieran los órganos garantes de este derecho, así como, al implementarse la herramientas básicas para poder acceder a la información pública en poder de los órganos gubernamentales el siguiente paso es caminar hacia una política pública de rendición de cuentas total, para lo cual es necesario tener en claro cuáles son los mecanismos que deben de implementarse para conseguir lo que hoy en día se conoce como un gobierno abierto.

Lo anterior desde el punto de vista del órgano encargado de la vigilancia y cumplimiento del ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

Transitar en un sistema democrático representativo hacia un sistema democrático participativo, la transparencia y rendición de cuentas son parte inherente de los regímenes democráticos ya que resulta básico que el pueblo representado en aquellos que manejan los recursos públicos este informado de la forma en que se manejan dichos asuntos, por lo que la transparencia y rendición de cuentas de los gobiernos al ser factores esenciales de los regímenes democráticos dan legitimidad a los gobernantes y permiten una mejor toma de decisiones de los gobernados en los procesos democráticos de los que son parte.

Si bien es cierto, la necesidad de que los gobiernos transparenten y rindan cuentas sobre su actuar surgió de la necesidad imperiosa de atacar la corrupción permeada en los gobiernos, también lo es que el reto de hoy es extender estos conceptos y proyectarlos hacia todos los ámbitos de la esfera pública con la finalidad de lograr gobiernos totalmente responsables de su actuación y en consecuencia contribuir a mejorar en la calidad de toma de decisiones de los gobernados pasando así de lo que se conoce como un sistema de democracia representativa a un sistema de democracia participativa.

El objetivo de la transición hacia un sistema participativo es sin duda contribuir en la mejora de la calidad de vida de los gobernados en la medida de que estos sean factor fundamental en la toma de decisiones y tomen parte más activa en la vigilancia y conducción de los asuntos públicos.

Es ahí donde surge el concepto de gobierno abierto que se traduce en que todos los temas del gobierno deben de estar disponibles al escrutinio público debiendo necesariamente ir de la mano con la participación y colaboración ciudadana, la transparencia, la rendición de cuentas y la innovación tecnológica.

La transparencia focalizada, en este tenor, es de suma importancia que los órganos de transparencia del país asuman el compromiso de implementar mecanismos que coadyuven al aumento de la participación ciudadana a través de que se garantice efectivamente el ejercicio del derecho de acceso a la información y del fomento de una política de rendición de cuentas por parte de los entes de gobierno en donde se haga uso de las tecnologías de la información y de todos los medios al alcance de los entes gubernamentales a efecto de que la ciudadanía reciba información sobre su actuar y que los datos expuestos sean oportunos, veraces, legibles, comprensibles y explotables.

Uno de los mecanismos más efectivos que contribuye al crecimiento de la participación ciudadana tan necesaria para el fortalecimiento de un gobierno democrático representativo es la llamada transparencia focalizada, surgida de la necesidad de obtener información específica sobre acciones concretas de los entes gubernamentales.

La transparencia focalizada no es otra cosa que hacer público todo lo relacionado con un asunto de interés social concreto a efecto de que la ciudadanía pueda participar en la vigilancia de dichas acciones incluso en la toma de decisiones respecto de dicho asunto.

La transparencia focalizada debe de conseguirse desde los órganos de transparencia del país como la herramienta fundamental para que la ciudadanía obtenga información necesaria sobre los problemas que atañen directamente a sus comunidades y una vez con la información en sus manos, empoderada la sociedad a efecto de coadyuvar a la toma de decisiones y el fortalecimiento de la vida democrática del país.

En tal sentido, resulta de suma importancia que los órganos garantes de la transparencia y rendición de cuentas del país logremos identificar en nuestras entidades aquella problemática social que surge día con día a efecto de poder interactuar con los entes gubernamentales y establecer mecanismos de transparencia focalizada proactiva donde los entes públicos se adelanten a proporcionar la información que la sociedad demanda respecto de temas en concreto y por otra parte buscar el acercamiento con los miembros de la sociedad a efecto de allegarse de aquellas inquietudes más comunes y de las problemáticas que requieren de información específica.

Podemos concluir, que los organismos públicos autónomos al tener una naturaleza independiente cumplen con la función vital de ser instituciones que logran un contra peso entre los entes gubernamentales con ellos se fortalece en gran medida la política pública de gobierno responsable, entendido este como la rendición de cuentas de parte de los entes gubernamentales entre sí y hacia la ciudadanía, es ahí donde hoy en día el papel de los órganos autónomos y fundamentalmente el de los órganos garantes autónomos de derecho de acceso a la información reviste una enorme importancia en primer lugar porque esta autonomía permite legitimarse ante la sociedad, ya que la ciudadanía confía más en aquellas instituciones que no se encuentran supeditas a los designios de algún poder público específico, lo cual debe de ser aprovechado por parte de dichos órganos para estar en oportunidad de identificar aquellos problemas sociales y de importancia tal que requieran de los entes gubernamentales explicaciones claras sobre su proceder al respecto.

De igual forma, como autoridades en materia de acceso a la información se encuentra la posibilidad de coadyuvar con los entes gubernamentales en detonar la transparencia focalizada proactiva como la transparencia focalizada necesaria que contribuya a una mayor participación ciudadana en la vida democrática y en la toma de decisiones que elevan la calidad de vida de las personas.

Muchas gracias.

OSCAR GUERRA FORD: Muchas gracias Luis Fernando.

Bueno pues hemos analizado y abordado muchos temas todos relacionados con el acceso a la información desde la composición de los órganos garantes, la importancia de su autonomía, me recordaron mucho una frase que se hizo en la UNAM “La autonomía no se presume sino se ejerce y tiene que dar resultados”, tenemos el asunto de lo que es la importancia de la transparencia en los portales focalizado, el asunto de género entre otras cuestiones.

Voy a dejar la palabra si alguien quiere intervenir todavía estamos en tiempo, entonces si alguien quiere digamos tomar la palabra...

Adelantes, su nombre, si se presenta por favor.

PARTICIPANTE: Bueno hablaré desde acá, mi nombre es Uriel Pineda soy nicaragüense actual maestrante en Derechos Humanos por la Ibero.

OSCAR GUERRA FORD: No se escucha muy bien...

PARTICIPANTE: Sale repito, mi nombre es Uriel Pineda soy nicaragüense actual maestrante en Derechos Humanos en la Universidad Iberoamericana de la ciudad de México, antes que nada agradecer la invitación y agradecer las

diferentes ponencias y la pregunta concreta va dirigida a... no, no anote el nombre pero si al señor de Coahuila que entiendo es del órgano de transparencia.

Pues bien, mencionó algo que me llamó poderosamente la atención en esta mano, partidos políticos en la rendición de cuentas. En términos generales el acceso a la información pública es una auditoria social respecto del ejercicio del gasto público, en consecuencia estoy totalmente de acuerdo en que los partidos políticos al recibir fondo público rindan cuentas respecto del ejercicio de ese dinero proveniente del erario.

Sin embargo, me gustaría que tal vez nos ampliara que implica este control que respecto de los partidos políticos, ya que si estamos en el escenario de que es posible auditar otras cosas me parece que ya tomaríamos distancia respecto al tema de acceso a la información pública en cuanto a los partidos políticos. Gracias.

OSCAR GUERRA FORD: ¿Alguien más? Una ronda para que luego los ponentes, si no hay más entonces le voy a dar la palabra Luis González para que nos dé su respuesta.

LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO: Gracias, que amable.

Bueno nada mas, en el estado de Coahuila los partidos políticos con registro estatal si son sujetos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para efecto, esto sin considerar que a nivel nacional el IFE es el que regula toda la transparencia y todos los aspectos relacionados con el acceso a la información de los partidos políticos a nivel nacional.

En mi estado lo que hacen los partidos estatales, tiene obligaciones de transparencia en la propia ley y la fiscalización de estos recursos se realiza a través de otro órgano constitucional autónomo que es el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, dentro de estas obligaciones que tienen los partidos políticos en Coahuila quisiera mencionarte algunos, al igual que la mayoría de los sujetos obligados tiene que tener su estructura orgánica, sus fondos, sus viáticos por lo que hace al titular al ejercicio de recursos, respecto particularmente de los recursos públicos y no públicos están sujetos al principio de transparencia en el financiamiento, es decir, tendrán que ser muy puntuales en lo que requieren sus gastos y la manera en cómo se logran particularmente cuando se encuentran en campaña ya digamos o procesos electorales estatales ya sea para elegir gobernadores, alcaldes o diputados. La presión sería en el caso concreto es que Coahuila los partidos políticos de naturaleza estatal están sujetos a la ley.

Por aquí Oscar tiene un dato importante acerca de los partidos políticos.

OSCAR GUERRA FORD: No, le contaba a Claudia que a nivel federal los partidos nacionales es el IFE a quien pública la información de partidos y quien recibe las solicitudes de información y en su caso la responde el directamente la información sino las turna a los partidos, estos son de forma indirecta y en 16 estados como ya es el caso de Coahuila y otros estados los partidos son sujetos obligados directos, el ciudadano pregunta directamente al partido o también la información debe estar en el portal del partido. Nada más era el dato.

¿No sé si hay alguna otra intervención? Si no vamos a dejar cerrada la mesa y solamente les pediría a los compañeros ponentes que deben pasara aquí a la mesa para entregarles su certificado de participación y nos veríamos por la tarde a las 4:30 creo que reinician las mesas generales.

Muchas gracias y buenas tardes.